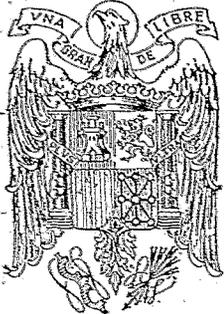


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

ADVERTENCIA.—En la página 933 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Infantería D. José Bollo Barroso, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles.

#### ARTILLERIA

#### Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Artillería (E. A.) don José González Longoria y Azpiroz, con destino en la Dirección General de Transportes, continuando en comisión, sin derecho a dietas, en la ciudad de Madrid, 11 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de

reemplazo voluntario que señala el apartado c), artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

#### Capitanes de la Escala auxiliar

Don Manuel Serrano Herranz, del Regimiento de Artillería núm. 27, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo.

#### Tenientes de la Escala auxiliar

Don Antonio Sánchez Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 22, fijando su residencia en Tomiño (Pontevedra).

Don Ramón Rodríguez Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 27, fijando su residencia en Castro Verde de Campos (Zamora).

Don Juan Navarro Beltrán, del Regimiento de Artillería núm. 76, fijando su residencia en La Campana (Sevilla).

Don Andrés Ibáñez Pascual, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, fijando su residencia en Canicosa de la Sierra (Burgos).

#### Brigadas

Don Bernardo Campo Redondo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Madrid.

Don Antonio Ortega Bertelli, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Huétor-Tajar (Granada).

Don Domingo Martínez Domínguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, fijando su residencia en Oviedo.

Don Antonio Moya Repole, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Barrios (Cádiz).

Don Francisco González Acevez, del

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Santa Marta (La Coruña).

Don Vicente Rico Dopico, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Velduviño (La Coruña).

Don Aniceto Quijada Clemente, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, fijando su residencia en Plasencia (Cáceres).

Don Jesús Fernández Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Luis Rivero González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, fijando su residencia en San Juan de Tabagón (Pontevedra).

Don José Domínguez Dorta, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, fijando su residencia en La Laguna (Tenerife).

Don Eutiquio Montalvo Jambriña, del Regimiento de Artillería número 17, fijando su residencia en Paterna (Valencia).

Don Vicente Rubio Fuerte, del Regimiento de Artillería núm. 20, fijando su residencia en Zaragoza.

Don José Casanova Casanova, del Regimiento de Artillería núm. 21, fijando su residencia en Mataró (Barcelona).

Don Pedro Moreno García, del Regimiento de Artillería núm. 44, fijando su residencia en Cetina (Zaragoza).

Don René Simón Tuesta, del Regimiento de Artillería núm. 45, fijando su residencia en Logroño.

Don Antonio Gómez Fernández, del Regimiento de Artillería número 48, fijando su residencia en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Don Venancio Sáez Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 48, fijando su residencia en Rúa-Petín (Orense).

Don Francisco Montero González, del Regimiento de Artillería núm. 61,

fijando su residencia en Ciudad Real.

Don Andrés Toro Luna, del Regimiento de Artillería núm. 74, fijando su residencia en San Roque (Cádiz).

Don José Galán Simón, del Regimiento de Defensa Química, fijando su residencia en Avila.

Don Ramón Listé Cendal, del Parque de Artillería de La Coruña, fijando su residencia en Verdía (La Coruña).

Don Francisco Marrón González, del Parque y Maestría de Artillería de Tetuán-Ceuta, fijando su residencia en Mérida (Badajoz).

Don Antonio Gemar Luque, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Villanueva del Trabuco (Málaga).

Don Enrique Gutiérrez Lorenzo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Cádiz.

Don Juan Ortega Marín, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Cádiz.

Don Santiago Pérez Ferreira, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Zuhia (Granada).

Don León Acín Sánchez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Angel Górriz Ortiz, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Domingo Sáez Sáez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Ulpiano Rodríguez Rey, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, fijando su residencia en Vigo (Pontevedra).

Don Juan Palerm Mari, disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Don José García López, del Regimiento de Artillería núm. 11, fijando su residencia en Madrid.

Don Jesús Jiménez Oros, del Parque y Maestría de Artillería de Madrid, fijando su residencia en Madrid.

### Sargentos

Don Rafael Piza Davín (sargento efectivo, brigada de complemento), del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, fijando su residencia en A g a i d a (Balears).

Don Diego Domínguez Vallejo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Algeciras.

Don Francisco García D' Igledo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en San Roque (Cádiz).

Don José Jado Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Tarifa (Cádiz).

Don Antonio Segovia del Río, del

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Los Barrios (Cádiz).

Don Alfonso Cañuelo López, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, fijando su residencia en Cádiz.

Don Antonio López Tamarit, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, fijando su residencia en Luján (Sevilla).

Don Joaquín Menguiño Vázquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, fijando su residencia en Cortegana (Huelva).

Don Lisardo González Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, fijando su residencia en San Vicente del Grove (Pontevedra).

Don Florencio Bermello González, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Maside (Orense).

Don Jerónimo Vigo Ferreiro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Rábadé (Lugo).

Don Valentín García Álvarez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Jubia de Narón (La Coruña).

Don Antonio Rodríguez Cudeiro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en Chantada y Agade (Lugo).

Don Alfredo Riolo Fuentes, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, fijando su residencia en Quiroza-Carcedo (Pontevedra).

Don Alberto Soto Varela, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, fijando su residencia en Sanxenxo (Pontevedra).

Don Joaquín Nieto Román, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, fijando su residencia en Gaucín (Málaga).

Don Pedro Vives Bennasar, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Pollensa (Balears).

Don Jerónimo B'sáñez Cifre, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Pollensa (Balears).

Don Mariano García Vives, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en El Arenal de Lluch Mayor (Balears).

Don Miguel Más Font, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Valdemosa (Balears).

Don Juan Nadal Comas, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Valdemosa (Balears).

Don José Pérez Ríos, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Manacor (Balears).

Don José Tarrasa Servera, del Regimiento de Artillería de Costa de Ma-

llorca, fijando su residencia en Cap de Pera (Balears).

Don José Jiménez Santana, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, fijando su residencia en Barbastro (Huesca).

Don José Pérez Salva, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, fijando su residencia en Carriçal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria).

Don Vicente Quintana Yedra, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Anselmo Coello Díaz, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, fijando su residencia en Candelaria (Tenerife).

Don Manuel Peña Fraga, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo.

Don José Polanco García, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Durán Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 12, fijando su residencia en Azuaga (Badajoz).

Don Timoteo Méndez Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 12, fijando su residencia en Guijo de Granadilla (Cáceres).

Don Francisco Jiménez Algarín, del Regimiento de Artillería núm. 14, fijando su residencia en Sevilla.

Don Manuel Valenzuela Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 17, fijando su residencia en Navia (Asturias).

Don Eusebio Martín Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 17, fijando su residencia en Alcoy (Alicante).

Don Adolfo Laseca Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 18, fijando su residencia en Butrago (Sorria).

Don Agustín Pintos Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 23, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don Jesús Gómez González, del Regimiento de Artillería núm. 24, fijando su residencia en Palafrugell (Gerona).

Don Donato Álvarez del Pradé, del Regimiento de Artillería núm. 25, fijando su residencia en Luchana-Baracaldo (Vizcaya).

Don Victorino Velasco González, del Regimiento de Artillería núm. 25, fijando su residencia en Valladolid.

Don José Ramón Guardado García, del Regimiento de Artillería núm. 26, fijando su residencia en Avilés (Asturias).

Don Sergio Gómez Camiña, del Regimiento de Artillería núm. 28, fijando su residencia en Villaderrey (Orense).

Don Antonio Bellido de la Rosa, del Regimiento de Artillería núm. 30,

fijando su residencia en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don José Sanjurjo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 30, fijando su residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Don Francisco Vega García, del Regimiento de Artillería núm. 32, fijando su residencia en Málaga.

Don Francisco Martínez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 32, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Juan Padillo Reina, del Regimiento de Artillería núm. 32, fijando su residencia en Córdoba.

Don Agustín Ramos Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 32, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Norberto Yanguas de Antonio, del Regimiento de Artillería núm. 41, fijando su residencia en Segovia.

Don Martín L'orente de Andrés, del Regimiento de Artillería núm. 41, fijando su residencia en Segovia.

Don Constancio Orgaz Esteban, del Regimiento de Artillería núm. 41, fijando su residencia en Urraca Miguel (Ávila).

Don Lorenzo García Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 42, fijando su residencia en Sevilla.

Don Cirilo López Cózar, del Regimiento de Artillería núm. 42, fijando su residencia en Córdoba.

Don Fermín Rodríguez Ruano, del Regimiento de Artillería núm. 42, fijando su residencia en Córdoba.

Don Juan Sánchez Baena, del Regimiento de Artillería núm. 42, fijando su residencia en Peñarroya (Córdoba).

Don Luis Martínez Puig, del Regimiento de Artillería núm. 43, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Marcial Gallego Oliveira, del Regimiento de Artillería núm. 44, fijando su residencia en Barcelona.

Don Pedro Nuevo Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 44, fijando su residencia en Barcelona.

Don Pablo Morínigo Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 47, fijando su residencia en Espino de la Orbada (Salamanca).

Don Benito Suárez García, del Regimiento de Artillería núm. 48, fijando su residencia en Orense.

Don Francisco Ordax Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 64, fijando su residencia en Melilla.

Don Manuel Ruiz Beites, del Regimiento de Artillería núm. 64, fijando su residencia en Melilla.

Don Maximino Lorenzo Espada, del Regimiento de Artillería núm. 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don Abelardo Noriega de Andrés, del Regimiento de Artillería núm. 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don David Rodríguez Ovalle, del Regimiento de Artillería núm. 73, fijando su residencia en Cuator (León).

Don Martín García Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 74, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 74, fijando su residencia en Sevilla.

Don Manuel Rabe Rea, del Regimiento de Artillería núm. 74, fijando su residencia en Sevilla.

Don Eugenio Sánchez Petra, del Regimiento de Artillería núm. 74, fijando su residencia en Cáceres.

Don Enrique Herrera Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 7, fijando su residencia en La Codosera (Badajoz).

Don José Naranjo García, del Regimiento de Artillería núm. 75, fijando su residencia en Hinojos (Huelva).

Don Juan Cantalpos Mayol, del Grupo de Artillería Antiaérea I, fijando su residencia en Coll de Rebasá (Palma de Mallorca).

Don Pedro Ramis Viñavella, del Grupo de Artillería Antiaérea I, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don Florencio Alvarez González, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, fijando su residencia en Barcelona.

Don Francisco San Juan Román, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, fijando su residencia en Barcelona.

Don Gregorio Checa Prades, de la Academia General Militar, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Juan Díaz de la Fuente, de la Escuela Militar de Montaña, fijando su residencia en Jaca (Huesca).

Don José Villarmín Langa, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, fijando su residencia en Arrecife-Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria).

Don Lucio Muñoz García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, fijando su residencia en Madrid.

Don Juan Peña Fernández, de profesorado en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Málaga.

Don Sigfredo Serrano García, del Parque de Artillería de Valladolid, fijando su residencia en Boadilla (Salamanca).

Don José Abad Lavandeira, del Parque de Artillería de La Coruña, fijando su residencia en La Coruña.

Don Manuel Mato Vázquez, del Parque de Artillería de La Coruña, fijando su residencia en La Coruña.

Don Mario Martín Martín, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, fijando su residencia en Madrid.

Don Francisco Gómez Rodríguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Cádiz.

Don Antonio Gamardiel González, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Saltillo (México).

Don José Valladares Alvarez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, fijando su residencia en Valencia.

Don Lucio Puente Fernández, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, fijando su residencia en Quintanilla de Rueda (León).

Don Segundo García Bayo, de disponible forzoso en Marruecos, fijando su residencia en Alcazarguivir (Marruecos).

Don Manuel García Mesa, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Don Bartolomé Liria Peña, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Don Jacinto Suárez Ojeda, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Puebla de San Nicolás (Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los sargentos provisionales (cabos primeros) de Artillería que a continuación se detalla, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, con el empleo de sargentos efectivos de complemento y con antigüedad de esta fecha, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, fijando su residencia en la localidad que para cada uno se señala.

Don Patricio Bulnes Bermejo, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, fijando su residencia en Zarza de Montánchez (Cáceres).

Don Vicente Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don Francisco Romero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 12, fijando su residencia en Malpartida (Cáceres).

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Figueroa Muñoz al teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Tur de Aygua, vives, del Regimiento de Artillería número 62, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Or-

den de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden al teniente de Artillería (E. A.) don Herminio Argüelles Valles, separado del servicio, tres quinquenios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, al sargento de Artillería D. Eugenio Nueva San Segundo, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 13 de agosto de 1946 (D. O. núm. 185), en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. número 83), y demás disposiciones complementarias, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente, con antigüedad de 1 de abril de 1948, al alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, don Lorenzo Báez Sánchez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, en el que queda confirmado, y se coloca en su Escala a continuación del teniente don Eugenio Acosta Jiménez.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

### Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), la vacante de teniente coronel primer jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), jefe de Negociado en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Por necesidades del servicio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado en comisión permanente, sin derecho a dietas, a la Comandancia de Obras de Baleares, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) don Carlos Aréa Vigoureux, actualmente en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Comandancia de Obras de la expresada Región Militar.

Madrid, 12 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## FARMACIA MILITAR

### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 6 de febrero de 1953 (D. O. núm. 32), para cubrir vacantes de comandantes farmacéuticos existentes en los Establecimientos que a continuación se relaciona, se anuncia en segunda convocatoria en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), teniendo derecho preferente para ocuparlas el personal diplomado.

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.—Dos.

Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán.—Una.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IV, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los corone-

les veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de febrero de 1953, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se citan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican y en comisión, sin derecho a dietas, en sus actuales destinos hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

#### A coronel

Teniente coronel veterinario (E. A.) don Francisco López Cobos, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, en la 1.ª Región Militar.

#### A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Antonio Serra Benassar, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, en la 4.ª Región Militar.

#### A comandante

Capitán veterinario (E. A.) don Arturo Mancañido García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Por Orden de 23 de enero de 1953 (D. O. núm. 20), pasó a la situación

de retirado por cumplir la edad reglamentaria en la expresada fecha, el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Alfonso Romero González, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II. Comprobado documentalmente que su verdadero nombre es Ildefonso, queda aclarada en este sentido la referida Orden de retiro.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 981 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Oviedo, en las condiciones determinadas en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la Guardia Civil don Pedro Amado Rodríguez, de la 238 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Zona de la Guardia Civil, a partir del día 6 de enero próximo pasado, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 («Coaliciones Legislativas» núms. 101 y 250), el brigada de dicho Cuerpo D. Ricardo Antúnez Santiago, con destino en la 137 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 36 Tercio.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 27 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49); se reproduce a continuación, debidamente rectificadas en la parte correspondiente:

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, habiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUM. 183)

#### Sargentos

Don Faustino García Ródenas, del 35 Tercio, el día 15.

Don Francisco Polo Rodríguez, del 38 Tercio, el día 1.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

#### Guardia primero

Francisco Martínez Pérez Benedicto, del 33 Tercio, el día 15.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Victoria Albéza Miguel y termina con doña María Encarnación Salas Jauregui, concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo, las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo) a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El General Secretario, *Francisco Mala Manzanedo*.

## RELACION 0

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Victoria Albasa Miguel	Viuda	Caballería	Alférez D. Diego García Ruiz
Doña Celestina del Campo Collado	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Exuperio del Campo Amo
Doña Rosario Cervera Jacomé	Viuda	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Juan Cervera Valderrama
Doña Isabel Domenech Arias	Idem.	Infantería	Coronel D. Juan Lucio Villegas Escudero
Doña Isabel Sánchez-Román Gallifa	Idem.	Artillería	Coronel D. Angel Magdalena Gallifa
Doña Pilar Pascual Casanova	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Eusebio Pascual Banza
Doña Teresa Matutano Carnicer	Viuda	S. M.	Inspector médico D. Eusebio Martín Romo
Doña Teresa Guarch Farinas	Idem.	Infantería	Comandante D. Joaquín Martín Sornosa
Doña Mercedes Morilla López	Idem.	Idem.	Comandante D. José Rodríguez Vargas
Doña María Paz Bretón Bártios	Huérfana	Idem.	Comandante D. Fernando Bretón Pallezo
Doña Josefa Andaluz Solís	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Feliciano Ovejero Rodríguez
Doña Josefa Shiaffino Román	Huérfana	O. M.	Comandante D. Rafael Shiaffino Lázaro
Don Domingo Fernández Peña	Huérfano	Caballería	Capitán D. Pedro Fernández Ayllón
Doña Pilar Urchaga Rubio	Viuda	Intendencia	Capitán D. Cándido de Pablo Murillo
Doña Felisa Elduque González			
Doña Luisa Elduque González	Huérfanas	O. M.	Capitán D. Florencio Elduque Cavero
Doña Angeles Elduque González			
Doña Concepción Elduque González			
Doña Rosa Garran Santos	Viuda	Inválidos	Capitán D. Isidoro Prieto Payo
Doña Rosalía Villegas Castillo	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Villegas Mangubia
Doña Consuelo Navarro Pérez			
Doña Nieves Navarro Pérez	Huérfanas	Infantería	Teniente honorario D. Ramón Navarro Calpa
Doña Teresa Navarro Pérez			
Doña Francisca de Diego García	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Camilo Mancha Muñoz
Doña Juana Iserni Queira	Idem.	Armada	Celador mayor D. Manuel Paulino Rodríguez
Doña Concepción Elena Carbiño	Idem.	Guardia Civil	Brigada D. José García González
Doña Carlota de Abreu Cabrera	Idem.	Idem.	Brigada D. Martín Rodríguez Rubio
Doña Ana Josefa Frochoso Eugenio	Idem.	Idem.	Sargento D. José López Paz
Doña Candelaria Rodríguez Fernández	Idem.	C. A. S. E.	Auxiliar de Obras y Talleres D. Ramón Muñoz Lara
Don Antonio Zarco Valle			
Don Francisco Zarco Valle	Huérfanos	Guardia Civil	Guardia civil primera José Zarco Moreno
Doña Dolores Zarco Valle			
Doña Catalina Zarco Valle			
Don Domingo Quijada Oliva	Padres	Idem.	Guardia civil Luis Quijada Lima
Doña Carmen Lima Méndez			
Doña Aguasantas Palacín Palma	Huérfanas	Idem.	Guardia civil Miguel Palacín Morales
Doña Carmen Palacín Palma			
Doña Josefa Llorente Bernardos	Idem.	Idem.	Guardia civil primera León Llorente Soblecher
Doña Sofia Llorente Bernardos			
Doña Regina Gutiérrez Uña	Huérfana	Idem.	Guardia civil Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Doña Dolores García Castro	Viuda	Idem.	Guardia civil Francisco Rueda González
Doña Gabriela Peña Ramírez	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Antonio Peña Reja
Doña Rosa Abad Torres	Huérfanas	P. Armada	Guardia Felipe Abad de Pablo
Doña Berta Abad Torres			
Doña Baudilla Coronado Abarca	Madre	Automovilismo	Soldado Paulino Campos Coronado
Don Francisco Llabas Vargas	Padres	Infantería	Soldado Francisco Llabas Fernández
Doña Josefa Fernández Morales			
Don José Lagunas Gómez	Idem.		Soldado Amable Lagunas Díaz
Doña María Díaz Domínguez			

CITA

Anual se les concede metas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
900,00		Reglamento del Montepío Militar.				Madrid...	Madrid ...	Madrid...	2
503,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	13	mayo	1952	Santander...	Santander ...	Santander...	
18.500,00			18	noviembre	1952	Cádiz ...	Puerto Real ...	Cádiz ...	
10.500,00			19	diciembre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
3.750,00			20	agosto	1951	Idem ...	Idem ...	Idem ...	
4.200,00			22	noviembre	1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
4.500,00			3	mayo	1951	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	3
2.330,00			1	marzo	1952	Valencia ...	Liria ...	Valencia ...	
7.350,00			4	octubre	1952	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	
2.030,00			7	julio	1952	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	4
6.000,00			21	septiembre	1952	Idem ...	Idem ...	Idem ...	
3.625,00			6	marzo	1952	Idem ...	Idem ...	Idem ...	
2.000,00			21	enero	1950	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	5
3.475,00			3	diciembre	1952	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
3.425,00			20	enero	1952	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	6
6.600,00			30	octubre	1952	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	
2.030,00			21	junio	1951	Málaga...	Puente Genil ...	Málaga...	
2.000,00	(1)		4	julio	1950	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	7
2.000,00			17	noviembre	1952	Madrid... ..	Madrid ...	Madrid... ..	
4.775,00			23	noviembre	1952	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña..	
2.000,00			4	septiembre	1952	Madrid... ..	Madrid ...	Madrid... ..	8
3.212,50			6	septiembre	1952	Las Palmas	Las Palmas ...	Canarias ...	
2.375,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	noviembre	1952	Cáceres.. ..	Logrosan ...	Cáceres.. ..	
3.715,00			8	noviembre	1952	Ceuta ... ..	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta..	
1.450,00			20	marzo	1950	Cádiz ... ..	Arcos de la Frontera ...	Cádiz ... ..	9
2.146,00			10	septiembre	1950	St. C. de T.	La Orotava ...	Tenerife.. ..	10
980,40			31	mayo	1952	Madrid... ..	Madrid ...	Madrid... ..	11
320,40			5	abril	1952	Santander ..	Comillas ...	Santander ..	12
965,40			4	febrero	1951	Zamora... ..	Zamora ...	Zamora... ..	13
1.450,00			31	mayo	1952	Málaga...	Antequera ...	Málaga... ..	14
1.086,66			5	noviembre	1951	Huelva ... ..	Santa Olalla de Cala ...	Huelva ... ..	15
1.440,00			3	junio	1951	Madrid... ..	Madrid ...	Madrid... ..	16
600,00			16	junio	1948	Ciudad Real	Castellar de Santiago ...	Ciudad Real	17
657,00			15	octubre	1950	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba... ..	18
657,00			27	abril	1951	Valencia ...	Castielfabib ...	Valencia ...	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Bon Bonifacio José Luis García Bolaños	Huérfano	Infantería	Soldado Bonifacio García Pérez
Doña Francisca Martínez Sáez	Huérfanas	Paisano	Francisco Martínez Martínez
Doña Rosa Martínez Sáez			
Doña Virginia Martínez Sáez			
Doña Vicenta González Rubio	Viuda	Armada	Auxiliar 2.º de Máquinas D. Angel Rodríguez Vera
Doña Josefa Sánchez Pérez	Madre	Idem	Marinero José Tomás Sánchez
Doña Luisa Rodríguez Mas	Huérana	Infantería	Comandante D. Antonio Rodríguez Pillado
Doña Carmen de Obregón Bardónada	Viuda	Caballería	Comandante D. José Estada Soláns
Doña Ana García Luque	Idem	Artillería	Teniente D. Enrique Navas Vázquez
Doña María Dora Escalas	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Jaime Ballester Mas
Doña Soledad Paredes Gallardo	Idem	Idem	Guardia civil Benito Sanz Esteban
Doña Germana Ruiz Amillo	Idem	P. Armada	Cabo primero Pedro Sáez Manzanares
Doña Segunda Delgado Rodríguez	Huérana	Guardia Civil	Cabo Paulo Delgado Juez
Doña Juana Benilde García Gutiérrez	Viuda	Idem	Guardia civil Gabriel Mora Páramo
Doña Bárbara Méndez Sánchez	Idem	Idem	Guardia civil Laurentino Encinas Hernández
Doña Luisa Ballesteros Ortiz	Idem	Idem	Guardia civil Rafael Rodríguez Benito
Doña María Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Guerrera Villalba
Doña Victoria Martínez Blanco	Idem	Idem	Guardia civil Fausto Martínez Comín
Doña Jerónima Sastre Clar	Idem	Idem	Guardia civil Gabriel Gomila Salva
Doña Filomena Mañez Villoria	Idem	Idem	Guardia civil Gerardo Pata Velasco
Doña Fabriciana Núñez Martínez	Idem	Idem	Guardia civil Genaro Trapote Criado
Doña Fuensanta Domínguez López	Idem	Idem	Guardia civil Julio Mora Cerrato
Doña Benita Fernández Fernández	Idem	Idem	Guardia civil Lisitio del Amo Certol
Doña Rosario Ruiz Martínez	Idem	Idem	Guardia civil Demetrio Fernández Zamanillo
Doña Ana Bandera Rojano	Idem	Idem	Guardia civil Antonio Laguna Santana
Doña Josefa Pérez Pérez	Idem	Idem	Guardia civil Gabriel Puig Jaime
Doña María Rodríguez Guisado	Idem	Idem	Guardia civil Antonio Merino Jiménez
Doña Guadalupe Manzanero Cruz	Idem	Idem	Guardia civil Gabriel Manzanero Trujillo
Doña Benita Ortiz Ortiz	Idem	Idem	Guardia civil Mauricio González Alarios
Doña Consuelo López Pérez	Idem	Carabineros	Carabinero Antonio Gasol Castro
Doña M.ª de la Paz Braojos Pando	Idem	Idem	Carabinero Francisco Manrique Gómez
Doña Felicísima Alvarez Uriona	Idem	Idem	Carabinero Mariano García Fogeda y García la Banda
Doña María Farre y Moya	Idem	Idem	Carabinero Leovigildo de la Vega Rivero
Doña Guillermina Pierres Encinas	Idem	Idem	Carabinero Antonio López García
Doña Marcelina Obdulia Espartosa Carrasco	Idem	P. Armada	Guardia Martín Bernal Bernal
Doña Nieves de la Encarnación Martínez Villegas	Idem	Idem	Guardia José Ballesteros Guindo
Doña Catalina Morecillo Hernández	Idem	Idem	Guardia Fabián Jiménez Martín
Doña María Dolores Gil Rosado	Huérana	Infantería	Capitán D. Agustín Gil González
Doña Isabel Artieda Iraola	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Benito Artieda Metón
Doña Ana Gordo Guerra	Idem	Armada	Contraalmirante mayor D. Felipe Gordo Paredes

1. anual se les cede setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F.E.C.H.A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el abono de la pensión	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
79,5		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	diciembre	1944	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias.	20
79,5			18	septiembre	1949	Valencia	Valencia	Valencia	21
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1948 (B. O. 360).	19	abril	1952	Cartagena	Cartagena	Murcia	22
88,0		Estatuto y Ley 15 junio 1942 (B. O. 183).	17	febrero	1950	Valencia	Valencia	Valencia	
2.750,00		Decretos Hacienda 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	13	octubre	1948	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
3.150,00			13	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00			5	noviembre	1952	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias.	
500,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 de noviembre 1941 (DD. OO. 20 y 263).	24	junio	1952	Baleares.	Campos del Puerto	Baleares.	
500,00			6	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
1.415,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (DD. OO. 20 y 263).	20	marzo	1952	Idem.	Idem.	Idem.	
1.288,32			30	diciembre	1949	Toledo	Toledo	Toledo	
1.530,00			19	octubre	1952	Segovia	Las Navillas	Segovia	23
1.981,66			18	septiembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
981,00	(1)		16	noviembre	1952	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.200,00			4	agosto	1952	Granada	Atarfe	Granada	
1.450,00			11	noviembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
1.300,00			20	septiembre	1952	Baleares.	Palma de Mallorca	Baleares.	
1.856,63			11	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	
1.450,00			11	julio	1952	Idem.	Idem.	Idem.	
1.400,00			3	octubre	1952	Melilla	Melilla	Melilla	
1.200,00			30	noviembre	1952	Santander	Laredo	Santander	
17,00			16	noviembre	1952	Vizcaya	Zalla	Vizcaya	
1.351,00			1	noviembre	1952	Málaga	Málaga	Málaga	
1.200,00			26	noviembre	1952	Alicante.	Alicante	Alicante	
1.300,00		28	marzo	1951	Badajoz	Manchita	Badajoz		
854,00		7	abril	1952	Madrid	Madrid	Madrid		
1.866,63		21	julio	1952	Burgos	Villasana de Mena	Burgos		
1.228,32		12	julio	1952	Orense	Pazos-Loivos	Orense		
1.068,66		29	noviembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid		
891,80		23	diciembre	1952	Santander	Comillas	Santander		
651,80		12	agosto	1952	Vizcaya	Paraceldo	Vizcaya		
1.663,63		27	marzo	1952	Almería	Almería	Almería		
1.060,00		26	septiembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid		
532,50		13	septiembre	1943	Granada	Granada	Granada		
1.023,00		1	noviembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid		
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley 10 junio 1942 (D. O. 160).	9	marzo	1948	J. de la F.	Ferez de la Frontera	Cádiz	24
1.166,63			4	febrero	1951	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias	25
2.000,00			4	octubre	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	26

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. <sup>a</sup> de los Angeles González de Linares y García	Huérfana	Infantería	Comandante D. Eduardo González de Lin Arribas
Doña Pilar Ferrero Villanueva Doña Adela Ferrero Villanueva	Huérfanas	Carabineros	Capitán D. José Ferrero Pérez
Doña Felicidad Rodríguez Bonet Doña Carmen Rodríguez Bonet	Idem.	Artillería	General honorífico D. Santos Rodríguez Cer
Doña M. <sup>a</sup> del Rosario Díaz Caveró	Huérfana	Infantería	Coronel D. Pablo Díaz Calvo
Doña Amalia Lloveres Jarrín	Viuda	Armada	Capitán de máquinas D. Manuel Zaldúa Ibañ
Doña Inés Romero Marchante	Idem.	Infantería Marina	Teniente D. Manuel Escudier Foncubierta
Doña Dolores Payo Rodríguez	Idem.	Infantería	Teniente D. Manuel Magariños Brenlla
Doña Telesfora Imar Viana	Idem.	Idem.	Teniente D. Graciano Sánchez Limeres
Doña Brigida Marquina Ratia	Idem.	Ingenieros	Teniente D. Lucio de Pedro Medrano
Doña Francisca Busto Márquez	Idem.	Carabineros	Teniente D. Epifanio Márquez Romero
Doña Dolores López Pacheco	Idem.	Idem.	Músico de 1. <sup>a</sup> D. Eduardo García Gutiérrez
Doña Primitiva Ojer Hidalgo	Idem.	Infantería	Brigada D. José Calles García
Doña Tomasa González Egea	Idem.	Idem.	Brigada D. Andrés Carvajal Gómez
Doña Carmen Ferreiro Casal	Idem.	Infantería Marina	Brigada D. Valentín Pardo Fernández
Doña Victoria Villalón Mata	Madre	Artillería	Brigada D. Saturio Alonso Villalón
Doña Josefa Muñio Presedo	Viuda	S. M.	Brigada D. Arturo Mella Ron
Doña Adela Borrás Torres	Idem.	Infantería Marina	Sargento D. Carlos Gómez Díaz
Doña Nieves Bustos Herranz	Idem.	Infantería	Sargento D. Blas López García
Doña Pilar Covarrubias García	Idem.	Artillería	Sargento D. Angel Fadón González
Doña Asunción Fernández Fernández	Idem.	Idem.	Sargento D. José María Valiña Pena
Doña Dolores Martínez García	Idem.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Juan Torrero García
Doña M. <sup>a</sup> Encarnación Salas Jáuregui	Huérfana	Carabineros	General honorario Excmo. Sr. D. Zenón S Marzal

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola

vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a dos mesadas de supervivencia en relación con el haber pasivo que disfrutaba el causante.

3. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de julio de 1951, y se la hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

4. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Genoveva Bartíos Olondriz, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 29 de abril de 1927. Ea percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Fernández Peña, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1947, como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para ganarse el

sustento, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

6. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Pérez Sandalinas a qu'en la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de noviembre de 1952, y se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa

Año	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
66,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	22	noviembre	1948	Madrid...	Madrid...	Madrid...	27
60,00			28	septiembre	1952	Lugo...	Lugo...	Lugo...	28
60,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas, Ley 19 de diciembre 1951 y O. M. de Hacienda de 3 enero 1953 (B. O. 7).	2	noviembre	1952	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	29
60,00			23	diciembre	1951	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	30
59,00			24	julio	1952	El P. del C.	Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	30
60,00			23	diciembre	1951	Madrid...	Madrid...	Madrid...	31
60,00			23	diciembre	1951	Orense...	San Payo...	Orense...	32
60,00			23	diciembre	1951	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	33
60,00			23	diciembre	1951	Idem...	Idem...	Idem...	34
25,00			23	diciembre	1951	Málaga...	Málaga...	Málaga...	35
75,00			23	diciembre	1951	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz-Ceuta...	36
62,50			9	abril	1952	Navarra...	Estella...	Navarra...	37
72,50			23	diciembre	1951	Zaragoza...	Epila...	Zaragoza...	38
60,00			23	diciembre	1951	La Coruña...	Santiago de Compostela...	La Coruña...	39
12,50			15	abril	1952	Salamanca...	Endrinal de la Sierra...	Salamanca...	—
25,00			23	diciembre	1951	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	40
25,00			19	enero	1952	Barcelona...	Vilanova y Geltrú...	Barcelona...	41
25,00	23	diciembre	1951	Burgos...	Burgos...	Burgos...	42		
73,00	23	diciembre	1951	Madrid...	Madrid...	Madrid...	43		
25,00	23	diciembre	1951	Oviedo...	Oviedo...	Oviedo...	30		
75,00	23	diciembre	1951	Málaga...	Málaga...	Málaga...	44		
60,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	febrero	1952	Madrid...	Madrid...	Madrid...	45

liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Valle Gilabert, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de junio de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano D. Antonio la percibirá hasta el 17 de octubre de 1950, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad y D. Francisco hasta el 7 de abril de 1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Leo-

nor Palma Rivera, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de septiembre de 1950. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Bernardos Borregón, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de febrero de 1947. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Uña Martínez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de abril de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se rectifica la pensión que la

fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

15. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elisa Ramírez Pérez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de agosto de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio D. Juana Torres Jiménez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de marzo de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se les hace el presente señala-

miento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Rita Bolaños Gil, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, durante la minoría de edad desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 8 de junio de 1951, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Sáez Méndez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de noviembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se rectifica la pensión temporal que la fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de noviembre de 1952, y se la hace el presente señalamiento que percibirá con carácter vitalicio mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 19 de octubre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se rectifica la transmisión de pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de septiembre de 1949, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

25. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefina Iraola Elizmandi, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 22 de febrero de 1923. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

26. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Guerra Cárdenas, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en abril de 1923. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

27. Se rectifica la transmisión de pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1950 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elena Villanueva Seminario, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 25 de octubre de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

29. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

30. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

31. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

32. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Su-

premo el 18 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

33. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de noviembre de 1952, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

35. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

36. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo a partir de esta fecha.

37. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

38. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

39. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

40. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

41. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento

que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

42. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo a partir de esta fecha.

43. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación

y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo desde esta fecha.

44. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de noviembre de 1952 y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

45. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Micaela Jáuregui Iribarren, a quien la fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 51). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El General Secretario, *Francisco Alata Manzanao*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales de la Escala auxiliar del Ejército de Tierra y suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase especificados en el artículo 6.º de la indicada disposición.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

### RELACION QUE SE CITA

#### EJERCITO DE TIERRA

#### INFANTERIA

#### Capitanes

Don José Alvarez Godoy, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don José Amores Abril, del Regimiento Lepanto núm. 2

Don Ricardo Astorga Arias, del Regimiento Lepanto núm. 2

Don Juan Román Garañada, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Leandro Alarte Benavente, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Francisco Vargas Moral, del Regimiento Canarias núm. 50.

Don Agustín Diego Fernández, del Batallón La Palma núm. XXIX.

Don Francisco Alianzas Corral, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.

Don José Getino Pérez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Julio Pérez Piña, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.

Don Jenaro Serrat Ceballos, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Santos Rifón Vales, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don Alfonso Araujo Feijoo, del Batallón del Ministerio del Ejército.

Don Manuel Pardo Muradanes, del Juzgado Militar de Barcelona.

Don Avelino Bolumar Lara, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

#### Tenientes

Don Fernando Almoguera Llanos, del Regimiento Inmemorial número 1.

Don Antonio Arcos Cañadas, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Antonio España Blanco, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Andrés Torres García, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Juan Montero Gómez, del Regimiento Milán núm. 3.

Don Justo Román García, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Bartolomé Flores Flores, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Reimundo Gil Cano, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Nemesio González Acosta, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Antonio Gutiérrez Castro, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Vicente Izquierdo Miguel, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Melquíades Moreda Marcos, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Juan Parra Galdeano, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

Don José Santamaría Coizadas, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

Don Alfonso Guerra Pozo, del Regimiento Extremadura núm. 15.

Don Tomás Bastero Hernán, del Regimiento España núm. 18.

Don José Partal Ortega, del Regimiento España núm. 18.

Don Bernardo Cózar Calvente, del Regimiento Pavía núm. 19.

Don José María Díaz Flórez, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Feliciano García Asejo, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don José Díaz Sánchez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Demetrio Hernández Baquero, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Antonio Marín Bisbal, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Manuel Pérez Pino, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Antonio Santos Alvarez, del Regimiento La Victoria núm. 28.

Don Rafael Vega Peña, del Regimiento Flandés núm. 30.  
 Don Martín Cañedo Cañedo, del Regimiento San Quintín núm. 32.  
 Don Vicente Marqués Díez, del Regimiento San Quintín núm. 32.  
 Don Juan Verdillo Jiménez, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
 Don Francisco Tauste Vaca, del Regimiento Granada núm. 34.  
 Don Antonio O'vares Henares, del Regimiento Toledo núm. 35.  
 Don Anastasio Revellado Sastre, del Regimiento Toledo núm. 35.  
 Don Juan Acosta Rosa, del Regimiento Sevilla núm. 40.  
 Don José Bueso Cabello, del Regimiento Sevilla núm. 40.  
 Don Meriano Sánchez Martín, del Regimiento Sevilla núm. 40.  
 Don Francisco Xamena Sampol, del Regimiento Palma núm. 47.  
 Don Francisco Matéu Llinás, del Regimiento Palma núm. 47.  
 Don Francisco García Rodríguez, del Regimiento Canarias núm. 50.  
 Don José Gallardo Mánsera, del Regimiento Melilla núm. 52.  
 Don Manuel Peinado Ponte, del Regimiento Melilla núm. 52.  
 Don Manuel Ruiz Rodríguez, del Regimiento Melilla núm. 52.  
 Don Luis Vegal Chamorro, del Regimiento Africa núm. 53.  
 Don Manuel Caballero González, del Regimiento Africa núm. 53.  
 Don Jesús Centro López-Baillo, del Regimiento Belchite núm. 57.  
 Don Andrés García Borque, del Regimiento Belchite núm. 57.  
 Don Vicente Gutiérrez Silva, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.  
 Don Felipe Robledo Siliceo, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.  
 Don Antonio Zarzuela Moreno, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.  
 Don Antonio Mayoral Pérez, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61.  
 Don Francisco Alvarez Hernández del Batallón C. C. C. núm. II.  
 Don Miguel Lladrés Palmer, del Batallón Llerena núm. XXV.  
 Don César Andrés Martín, del Batallón C. C. C. número XXVI.  
 Don Pedro Sánchez Ródenas, del Batallón La Cruzada núm. VXXII.  
 Don Juan Estrella Lorenzo, del Batallón Lanzarote núm. XXXI.  
 Don Andrés Mato Roa, del Batallón Lanzarote núm. XXXI.  
 Don Antonio de la Obra Varea, del Batallón La Palma núm. XXIX.  
 Don Angel Vidal Mill, del Regimiento Cazadores Montaña número 1.  
 Don Jerónimo Quintana Blanco, del Regimiento Cazadores Montaña número 3.  
 Don Esteban Andradás Ibarroña,

del Regimiento Cazadores Montaña número 10.  
 Don Pedro Sanz Usero, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.  
 Don Antonio Rodríguez Gálvez, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.  
 Don Joaquín González Azcárate, del Grupo Regulares Rif núm. 8.  
 Don Miguel Muñoz y Rojas Nieto, del Grupo Regulares Rif núm. 8.  
 Don Andrés Palomo Bravo, del Grupo Tiradores Ifni núm. 1.  
 Don Octavio Medina Rodríguez, del Grupo de Tiradores Ifni núm. 1.  
 Don Manuel Fontao Casda, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Don Eduardo García García, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Don Manuel Salvador Santos, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Don Julio Miras Varela, del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.  
 Don José Fuentes Prieto, de la Academia de Infantería.  
 Don Maudilio Marcos Andrés, del Gobierno Militar de Sevilla.  
 Don Abraham Carretero, Cantero, de la Agrupación Especial Costas Cartagena.  
 Don Francisco Martínez Romero, de la Agrupación Especial Costas Cartagena.  
 Don Juan José García Galache, de la División núm. 71.  
 Don Juan Molero Toro, del Cuartel General Ejército Marruecos.  
 Don José Fúster Rico, del Gobierno Militar de Marruecos (Africa O.).  
 Don Manuel Pérez Rivero, del Gobierno Militar de Gran Canaria.  
 Don Mateo Marcos Gallego, del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército II.  
 Don Alfredo Margarit Ayuso, del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército II.  
 Don Francisco Araujo Soto, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.  
 Don Gregorio Carpiñero Carpiñero, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado al Batallón Montaña Terifa núm. IX.  
 Brigadas  
 Don José Mansilla Insunza, del Regimiento S manecas núm. 4.  
 Don Honorio Pequeño Esquina, del Regimiento Argel núm. 17.  
 Don Elias Gelado Molero, del Regimiento Burgos núm. 30.  
 Don David González Jiménez, del Regimiento Ebro núm. 56.  
 Don Miguel Gual Muñoz, del Batallón Llerena núm. XXV.  
 Don Juan Sancho Gamés, del Batallón Militar del Ejército.  
 Don Pedro Torres Vicéns, de la Zona

de Reclutamiento y Movilización número 17.  
 Don Francisco Guerra Navarro, de la Caja de Recluta núm. 73.  
 Don Félix García García, de «reemplazo voluntario» en la 1.ª Región Militar.

#### Sargentos

Don Guillermo Pereira Alvarez, del Regimiento Córdoba núm. 10.  
 Don Manuel Flórez Flórez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.  
 Don José Lorbada Lorenzo, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.  
 Don Federico León Mora, de la Mejoría Armada Marroquí.  
 Don José Laborán Ramos, de «Reemplazo Voluntario» en la 1.ª Región Militar.

#### LA LEGION

#### Sargentos

Don Carlos Gorsctiza Ortueta del Tercio Gran Capitán 1.  
 Don Enrique Redondo Repullés, del Bandera Central de Enganche.

#### CABALLERIA

#### Capitanes

Don Juan Domínguez Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 2.

#### Tenientes

Don Teodoro Heras González, del Regimiento Dragones Almazora núm. 5.  
 Don Manuel Ojeda Rondón, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.  
 Don Fermín Cobos Abascal, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.  
 Don Emilio Garcinuño Garcinuño, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.  
 Don Santiago Martínez Garrido, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.  
 Don Alberto Degado Peña, del Regimiento Cazadores Villavieja número 14.  
 Don Antonio Simón Simón, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.  
 Don Julián Cátedra López, del Grupo Dragones del Alfémbra.  
 Don Segundo Teresa Serrano, del Grupo Dragones del Alfémbra.  
 Don Paulino Peláez Hernández, de la 2.ª Brigada Independiente de Caballería.  
 Don Amancio Alonso Castaño, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.  
 Don Romualdo Martín Hernández, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.  
 Don Angel Pérez Areños, del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército III.  
 Don José Rodríguez Rodríguez, del

Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

**Sargentos**

Don Juan Igualada Botias, de «Reemplazo Voluntario» en la 3.ª Región Militar.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 71.)

*Rectificando la Orden de 25 de febrero de 1953 por la que se publica una relación de personal de los Ejércitos de Tierra y Aire al cual se le concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario».*

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en este «B. O. del

Oficial del Estado» núm. 62, correspondiente al día 3 de marzo actual, páginas 1218 a 1226 en el sentido de que en la página 1220, y en la primera columna, se pone como residencia de D. José Ballarín Barroso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, Cerezal de Aliste (Zaragoza), cuando debió ponerse Cerezal de Aliste (Zamora).

(Del B. O. del Estado núm. 73).

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria para el mes de abril.

Se admiten ofertas hasta el día 20, en primera convocatoria, y 25, en segunda.

Información, en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Oviedo, 12 de marzo de 1953.

Núm. 300 P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Expediente de compra núm. 1/53

Hasta las doce horas del día 16 de marzo se admiten ofertas para la adquisición de artículos conservables para el próximo mes de abril que figuren en los pliegos de condiciones técnicas y legales por la que se ha de regir la misma, estando a disposición del público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento Depósito de Intendencia y en los del Hospital Militar de Alcalá de Henares, admitiéndose estas ofertas en la Administración del Hospital, plaza de la Victoria, núm. 4.

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1953.

Núm. 302 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR «GÓMEZ-ULLA» DE TETUAN.—COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

#### Junta Económica

Hasta las doce horas del día 20 de actual, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital para la adquisición de artículos de compra diaria, que en el tablon de anuncios de la misma se detallan,

y para sus necesidades en el mes de abril próximo, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, todos los días laborables de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tetuán, 7 de marzo de 1953.

Núm. 304 P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

#### Delegación de Oviedo

Debiendo adquirir esta Junta víveres y artículos para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el mes de abril, se admiten ofertas todos los días laborables hasta el día 20 del actual, en que se reunirá la Junta en primera convocatoria, y el día 23 en segunda, para los artículos no adjudicados en la primera. Las ofertas se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta, Hospital Militar de Oviedo.

Oviedo, 12 de marzo de 1953

Núm. 299 P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 8.ª REGION MILITAR

#### Delegada de Lugo

Debiendo adquirir esta Junta para el Hospital Militar de esta Plaza víveres y artículos de fácil consumo valiosos para el próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 17 del mes actual en primera convocatoria y día 24 en segunda.

Informes en la Secretaría de dicha

Junta: Quiroga Ballesteros, 3, primero.

Lugo, 11 de marzo de 1953.

Núm. 305 P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION MILITAR

#### Expediente H/2

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 21 del actual, en primera convocatoria, y del día 25, en segunda, para la compra de artículos y víveres necesarios para el Hospital Militar de Zaragoza.

La relación de artículos y víveres, objeto de compra se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Junta (Madre Rafo's núm. 4) y los pliegos de condiciones en la Secretaría de la misma.

Zaragoza, 12 de marzo de 1953.

Núm. 306 P. 1-1

### JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 20 del actual para la adquisición de los víveres y artículos excluidos de compra diaria necesarios para el mes de abril próximo.

Informes, en la Administración de dicho Hospital.

Bilbao, 11 de marzo de 1953.

Núm. 301 P. 1-1

### JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE TETUAN.—COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 21 del actual en

la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, para la adquisición de los víveres y artículos, excludidos de compra diaria; necesarios en el mes de abril próximo para el Hospital Militar. Pudiéndose informar en la Administración de dicho Hos-

pital de las cantidades a adquirir, como igualmente de los pliegos de condiciones técnicas y legales de dicha compra.

Las muestras de análisis (vinos), y de prueba, serán entregadas en la Administración del citado Hoscomio ocho días antes de la fecha ci-

tada, en número de tres de 500 mililitros una.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tetuán, 9 de marzo de 1953.

Núm. 303

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 15 del corriente serán distribuidos los cuadernos primero y segundo del año 1953, correspondientes a las páginas 1 a 16 y 17 a 32, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 14 de marzo de 1953.

LA DIRECCION

### SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

#### VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo ... ..	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania» ... ..	10,05
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)», tomo I....	66,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón» ... ..	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I ... ..	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos ... ..	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos ... ..	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo ... ..	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo ... ..	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorado y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política» ... ..	75,00
«Historia de las armas de fuego y su uso en España», tomo I ... ..	85,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I ... ..	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II ... ..	138,00
«La guerra de minas en España», un tomo ... ..	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I ... ..	225,00
«Tratado de heráldica militar», tomo II ... ..	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú», «Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, o «Historia de las armas de fuego y su uso en España», que tienen el 25 por 100.